



EXENTO Nº1809
ID DOC: 389458

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº483 de fecha 26.05.2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Decreto Exento Nº 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
- 3.- Decreto Exento Nº 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
- 4.- Decreto Exento Nº 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
- 5.- Decreto Exento Nº 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de mayo de 2020, realizado mediante trato directo.
- 6.- Informe de Trato Directo de fecha 25.05.2020, de la Dirección de Secplan.
- 7.- Decreto Exento Nº 1794 de fecha 27.05.2020, que aprueba Trato Directo, por el mes de junio de 2020.
- 8.- Contrato de fecha 01.06.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO**, de fecha 01.06.2020, del servicio denominado: **ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut Nº 8.818.022-4 y Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT Nº 7.727.795-1**, por un monto \$20.712.823.- (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), Iva incluido.
- 2.- **NOMBRASE** I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa departamento de aseo y ornato, del Servicio antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Junio de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y el Contratista, don DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, C.N.I. N° 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda N° 510, Comuna de Río Bueno, en adelante "el Contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 1794 de fecha 27.05.2020, se autoriza TRATO DIRECTO para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata al Sr. DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

Por corresponder a un trato directo, con motivo de prórroga de contrato, cuya licitación original proviene del N°3833-93-LQ19, establece que el presente instrumento se rige en igual forma y tenor que el contrato original y anexo de contrato, con su respectiva documentación técnica y administrativa.

El servicio comprende todo los trabajos relacionados con el Aseo, Ornato y Mantenimiento de Áreas Verdes, que fueron indicados en el punto N°1 de las de las Bases Técnicas, cuando fue contratado el servicio de: "ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES".

TERCERO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a UN MES a contar del 01.06.2020 y hasta el 30.06.2020, la suma total de \$20.712.823.- (Veinte millones setecientos doce mil ochocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO.

CUARTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se garantizará mediante cualquier instrumento que la Ley de Compras Pública permita, debiendo ser de carácter, irrevocable y pagadera a la vista, correspondiente al 5% del monto total del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en 40 (cuarenta) días.

QUINTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:



- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Copia del Contrato
- e) Decreto que aprueba contrato.

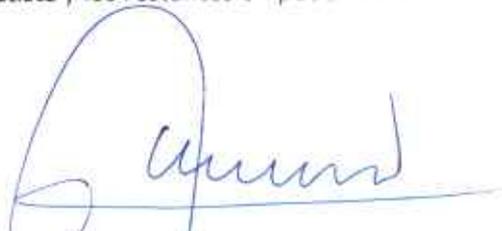
SEXTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

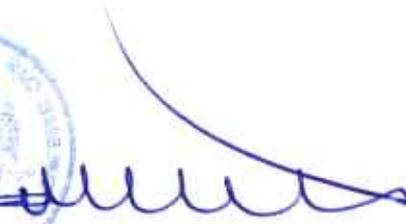
- a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.
- b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.
- c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SEPTIMO: El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

OCTAVO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE